



# Deber de confidencialidad en el tratamiento de datos personales

Procuraduría Federal del Consumidor

## I. Presentación

Los artículos 6, apartado A, fracción II; y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinan que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, permitiéndoles conocer y controlar su información cuando la otorgan a las instituciones públicas y/o privadas, así como asegurarse de que se utilice de forma adecuada.

Por su parte, los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Consumidor; y 1, y 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen que la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es un organismo descentralizado de la administración pública federal de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

También, la Profeco en el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y facultades, desarrolla actividades sustantivas relacionadas con la aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, como lo es, la substanciación de procedimientos y denuncias de los consumidores, la realización de trámites, el otorgamiento de servicios, los cuales implican el tratamiento de datos personales.

Ahora bien la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos Personales) establece un conjunto de bases, principios, deberes y procedimientos para garantizar a los titulares el ejercicio de sus derechos ARCO respecto de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, entre los que se ubica la Profeco.

Igualmente, el artículo 42 de la Ley General de Datos Personales determina que los responsables deberán establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.



Deber de confidencialidad en el tratamiento de datos personales

Así, la Profeco responsable del tratamiento y protección de los datos personales que posee, a través de la Unidad de Transparencia elabora el presente documento titulado “Deber de confidencialidad en el tratamiento de datos personales”, con el objeto de indicar los controles que pueden instituir los titulares de las unidades administrativas previstas en el Reglamento y Estatuto Orgánico de la Profeco, y que en ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades efectúen tratamiento de datos personales, para dar cumplimiento al deber de confidencialidad.

Siendo oportuno destacar que los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, y que en cumplimiento de sus funciones y facultades efectúen tratamiento de datos personales, están obligados a guardar la confidencialidad y secrecía de estos, con independencia de la fase del tratamiento en la que intervengan; obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación laboral.

En caso de que, infrinjan esta obligación, se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley General de Datos Personales, con independencia de lo que al efecto disponga la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normas aplicables.

**Controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos personales**

Control	Descripción
Identificación de legislación/regulación aplicable	Se deben identificar y documentar los deberes y responsabilidades de la unidad administrativa correspondiente para cumplir con los requerimientos legales y contractuales relacionados con la protección de datos personales.



Deber de confidencialidad en el tratamiento de datos personales

<p>Identificar responsabilidades de confidencialidad en cada puesto de trabajo</p>	<p>Establecer y dar a conocer a cada servidor público adscrito a la unidad administrativa, las responsabilidades que corresponden respecto a la confidencialidad y protección de datos personales, informando en su caso de las sanciones de incumplimiento.</p>
<p>Acuerdo de confidencialidad</p>	<p>Se debe firmar un acuerdo de confidencialidad o no revelación de datos personales por aquellas personas físicas que tengan una relación jurídica no laboral con la Procuraduría Federal del Consumidor, y que por las actividades encomendadas tengan acceso a datos personales.</p>

